

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la undécimo sesión del Comité I

11 de marzo de 2013: 14h00-17h35

Presidenta: C. Caceres (Canadá)
Secretaría: J. Scanlon
D. Morgan
Relatores: L. Garrett
S. Glaser
A. Mathur
C. Rutherford

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda de los Apéndices

77. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Ghana, India y Mozambique consideran que la información científica actual no es adecuada para apoyar la propuesta CoP16 Prop. 43 para incluir *Sphyrna lewini*, (tiburón martillo), *S. mokarran* (tiburón martillo gigante) y *S. zygaena* (tiburón martillo liso) en el Apéndice II.

Argentina, Canadá, Estados Unidos, Maldivas, Níger, Seychelles, Somalia y *Wildlife Conservation Society* apoyan la propuesta; Canadá señala que la inclusión en el Apéndice II apoyaría las medidas de gestión regionales y nacionales y Argentina indica que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) sólo regulan a sus países miembros y no a todas las Partes en la CITES. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) describe los resultados de las deliberaciones del Grupo de expertos sobre la inclusión propuesta, indicando que el Grupo ha acordado que *Sphyrna lewini* cumple los criterios para la inclusión en el Apéndice II, y que las otras dos especies cumplen los criterios de semejanza.

Marruecos opina que las medidas regionales existentes no están teniendo éxito. Namibia indica que está en contra de la propuesta, destacando que ha establecido medidas internas más estrictas y señalando la dificultad de distinguir las especies de tiburones martillo entre sí. Japón considera que una inclusión en el Apéndice II se puede convertir en la práctica en una prohibición del comercio debido a las dificultades de su aplicación. Considera que la gestión de las especies se debería mediar a través de las OROP. La Alianza para la Conservación Mundial – IWMC cuestiona si la inclusión en el Apéndice II se traduciría en una mejor gestión.

China solicita que se tome nota de su preocupación acerca de la inclusión de *Carcharhinus longimanus* (tiburón oceánico) en el Apéndice II, expresando dudas sobre la posibilidad de garantizar su aplicación debido a las dificultades para identificar las aletas de tiburón a nivel de especie.

Observando que no existe consenso, la Presidenta somete a votación la propuesta CoP16 Prop. 43. China solicita una votación secreta, que recibe el apoyo de 10 Partes, tal y como exige el Reglamento. La propuesta CoP16 Prop. 43 se acepta con 91 votos a favor, 39 votos en contra y 8 abstenciones. Chile, Comoras, Congo, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Malí, Níger, Panamá, Paraguay, Senegal y Sierra Leona explican que han votado a favor de la propuesta.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, presenta la propuesta CoP16 Prop. 44 para incluir *Lamna nasus* (tiburón cailón) en el Apéndice II con una anotación. Como coautores de la propuesta, Brasil, Comoras y Egipto aclaran que la inclusión no conllevará la prohibición de la pesca ni del comercio de la especie.

Islandia, destacando que las medidas más estrictas adoptadas por los países de la Unión Europea y América del Norte ya están teniendo un efecto beneficioso, considera que los países y las OROP son los mejores instrumentos para regular el comercio de esta especie y, conjuntamente con Chile, señala a la atención de los presentes la falta de datos científicos sobre la población del hemisferio sur. China y Japón manifiestan que la población de dicho hemisferio podría ser más abundante de lo que se creía hasta el momento y expresan su preocupación acerca de las dificultades para identificar los especímenes en el comercio a nivel de especie. Mozambique también expresa su preocupación acerca de las especies similares. Estos países no apoyan la propuesta, al igual que Gambia, Guinea, Marruecos, República de Corea, Tailandia y *Creative Conservation Solutions*.

Nueva Zelanda hace referencia a un nuevo informe en el que se indica que la densidad media de las poblaciones del hemisferio sur es considerablemente más pequeña que la de la merma población canadiense, informando a las Partes de que tanto su país como Uruguay han respondido a las preocupaciones sobre la sustentabilidad aplicando medidas internas más estrictas. Nueva Zelanda apoya la propuesta, al igual que Argentina, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Congo, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, Liberia, Malí, Perú, República Democrática del Congo, Senegal y el WWF.

La FAO señala que, aunque la mayoría de los miembros del Grupo de expertos consideran que la especie cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice II, existen datos recientes que indican que la población del hemisferio sur podría ser mayor de lo que se pensaba hasta el momento. También señala las dificultades posibles en la identificación de partes y derivados de la especie y en la realización de dictámenes de extracción no perjudicial, debido a la falta de materiales de identificación y la carencia de información específica sobre las especies en el hemisferio sur.

Observando que no existe consenso, la Presidenta somete a votación la propuesta CoP16 Prop. 44. Guinea solicita una votación secreta, que recibe el apoyo de 10 Partes, tal y como exige el Reglamento. La propuesta CoP16 Prop. 44 se acepta por 93 votos a favor, 39 votos en contra y 8 abstenciones.

Australia, Burkina Faso, Colombia, Comoras, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, India, Malí, México, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, República del Congo, República Democrática del Congo, Seychelles y Suiza explican que han votado a favor de la propuesta. Chile dice que ha votado en contra de la propuesta. Dinamarca explica que, dado que Groenlandia se opone a la propuesta, formulará una reserva sobre la inclusión para el territorio de Groenlandia.

Australia explica que ha votado o votará a favor de las propuestas CoP16 Prop. 42, 43 y 46. Ecuador, El Salvador y Suiza explican que han votado a favor de las propuestas CoP16 Prop. 42 y 43. Guatemala, Malí, Panamá, Perú y República Democrática del Congo explican que han votado a favor de la propuesta CoP16 Prop. 42. México explica que ha votado o votará a favor de las propuestas CoP16 Prop. 43, 44 y 46.

Australia presenta la propuesta CoP16 Prop. 45, para transferir *Pristis microdon* (pez sierra) del Apéndice II al Apéndice I. Considera que, a pesar del cupo nulo registrado desde junio de 2011, la inclusión en el Apéndice I reforzará su prohibición nacional de exportación y enviará un mensaje a los comerciantes que puedan recolectar la especie en previsión de que se reanude el comercio. Australia agradece el apoyo expresado a la propuesta por otros Estados del área de distribución y observa que también cuenta con el apoyo de la Secretaría, el Grupo de expertos de la FAO y TRAFFIC.

Costa Rica, República Democrática del Congo, Irlanda en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Estados Unidos, India, Indonesia, Kenya, Nueva Zelanda, Samoa, Sierra Leona y *Humane Society International*, también en nombre de *German Elasmobranch Society*, *Project AWARE*, *Shark Advocates*, *Shark Trust* y *SSN*, apoyan la propuesta. Nueva Zelanda afirma que la especie cumple los criterios biológicos necesarios para la inclusión en el Apéndice I, Sierra Leona subraya su importancia cultural en el ámbito nacional e India, Indonesia y Estados Unidos indican que ya está protegida en el marco de la legislación nacional.

Japón considera que el actual contingente nulo de exportación de Australia debería bastar para asegurar que el comercio internacional no represente una amenaza importante y recomienda que se preste mayor

atención al control de las capturas incidentales. Tras nuevas aclaraciones de Australia, Japón dice que no obstaculizará un consenso.

Se acepta por consenso la propuesta CoP16 Prop. 45.

Brasil, Colombia y Ecuador presentan la propuesta CoP16 Prop. 46 (Rev. 2), para incluir todas las *Manta* spp. (mantas raya) en el Apéndice II, sujeta a una anotación. Explican que la fecundidad de las mantas raya es baja y que sus poblaciones, pequeñas y muy fragmentadas, prosperan en una amplia área de distribución. Su tendencia gregaria las hace muy vulnerables a la pesca excesiva, y el elevado valor de los arcos branquiales, así como la demanda de pieles y cartílagos, fomentan el comercio no sostenible por lo cual se han notificado considerables disminuciones de la población. La inclusión propuesta en el Apéndice permitirá la gestión adecuada del comercio a fin de asegurar la sostenibilidad de la explotación. Brasil anuncia también que organizará un taller regional para ayudar en la aplicación en América Latina y el Caribe.

Australia, Estados Unidos, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Liberia, Mozambique, Qatar, Sudáfrica, Tailandia y Uruguay apoyan la propuesta. Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, comunica que desde 2012 se ha prohibido el desembarco de mantas raya de buques registrados en los Estados miembros de la Unión Europea. Australia, Sudáfrica y *Divers for Sharks* señalan a la atención de los presentes el considerable valor que tienen las mantas raya para el turismo.

Camboya, China y Japón se oponen a la propuesta ya que consideran que no se cumplen criterios necesarios para la inclusión en el Apéndice II. Japón considera que los autores deberían plantear las preocupaciones relativas a las mantas raya en otros foros sobre la pesca que sean más idóneos para abordarlas y que la cuestión principal objeto de examen deberían ser las capturas incidentales y no el comercio.

La FAO señala a la atención de los presentes los resultados de los debates del Grupo de expertos y subraya la escasa información fiable sobre el tamaño y las tendencias de la población. También señala a la atención de los presentes los factores de riesgo asociados a las mantas raya, entre ellos, el hecho de que actualmente no existen actividades de gestión y el elevado valor de los arcos branquiales, aunque indica que actualmente no se dispone de pruebas de que haya aumentado el comercio. Considera que una inclusión en los Apéndices sólo será eficaz junto al fortalecimiento de los reglamentos nacionales y la coordinación de la gestión regional. La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) señala que *Manta birostris* está incluida en los Apéndices I y II de la CMS.

Observando que no existe consenso, el Presidente pide que se someta a votación la propuesta CoP16 Prop. 46. Camboya pide que la votación sea secreta, petición que recibe el apoyo de 10 Partes, según lo dispuesto en el Reglamento. El resultado de la votación de las Partes es de 96 votos a favor, 23 en contra y 7 abstenciones. Se acepta la propuesta CoP16 Prop. 46.

Argentina, Comoras, Congo, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Malí, Níger, Panamá, Paraguay y Perú explican que han votado a favor de la propuesta.

Se levanta la sesión a las 17h35.